



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) para su actualización a los valores establecidos por el artículo 24 del Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de medidas urgentes económicas (BOE de 28 de diciembre de 2023), el pleno de esta entidad, en sesión celebrada con fecha 13 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza fiscal conforme a los siguientes valores.

Periodo de generación	Coficiente
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Olías del Rey, 13 de mayo de 2024.-La Alcaldesa, María del Rosario Navas Cabezas.

N.º I.-2577